

VOLUMEN IV

NUMERO 3

JULIO - SETIEMBRE DE 1966

REVISTA ECUATORIANA DE

Medicina y Ciencias Biológicas



RD001369

FDC (Año 1966 Vol.4 Núm.3)

FEDCS00099

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

El primer gran avance en la terapéutica
antirreumática no esteroide en más de una década



AFECCIONES
MUSCULOESQUELETICAS
AGUDAS

bursitis
sinovitis
tendinitis
tenosinovitis

ESPONDILITIS
REUMATOIDEA

OSTEOARTRITIS
y enfermedad
degenerativa
de la articulación
de la cadera

GOTA

ARTRITIS REUMATOIDEA

INDOCID

MARCA DE FABRICA

(INDOMETACINA)

Un nuevo y altamente eficaz agente antiinflamatorio no esteroide con propiedades analgésicas y antipiréticas, indicado en las afecciones reumáticas

Descubierto y desarrollado por los Laboratorios de Investigación de Merck Sharp & Dohme

Nota: Información detallada está a disposición de los señores médicos.



MERCK SHARP & DOHME INTERNATIONAL
Division of Merck & Co., Inc., 100 Church Street, New York 7, N. Y., U.S.A.

PV-7dc 0099
1966
v. 4
n. 3
p. 3

CONTENIDO

Editorial:

El derecho a la procreación	133
-----------------------------------	-----

Investigaciones básicas:

Factores que modifican la respuesta de la adrenalina en sistemas vasculares aislados.— <i>Dr. Ruperto Escaleras</i>	135
---	-----

Medicina y Cirugía:

Algunos aspectos del aborto en la maternidad de Quito.— <i>Dra. E. Banda de Naranjo</i>	148
Glucoproteínas en diabetes mellitus: estudio electroforético.— <i>Dr. Mario Paredes</i>	157
Injerto inervado de pulpejo de pulgar.— <i>Dr. Gilberto Vallejo</i>	162
Histoplasmosis generalizada.— <i>Dr. Galo Hidalgo</i>	168

Temas de Revisión:

Hepatopatías de origen medicamentoso.— <i>Dr. Plutarco Naranjo</i>	177
--	-----

Comunicaciones cortas:

Parasitosis intestinal en Esmeraldas.— <i>Dr. Augusto Naranjo</i>	189
---	-----



Vesparax

Somnífero, tranquilizante

COMPOSICION:

Comprimidos:

Alilmetilbutilbarbiturato de sodio	75 mg.
Alilbromalilbarbiturato de sodio	25 „
Atarax	25 „
Excipiente	c.s.p. 1 comprimido

Supositorios:

Acido alilmetilbutilbarbitúrico	75 mg.
Acido alilbromalilbarbitúrico	25 „
Atarax	25 „
Excipiente	c.s.p. 1 supositorio

VESPARAX asocia en su fórmula las poderosas propiedades hipnógenas de dos barbitúricos el poder tranquilizante y altamente específico del Atarax, y el sueño que provoca se aproxima de un modo perfecto al sueño natural.

VESPARAX facilita el reposo completo a la vez físico y psíquico. No se presenta sensación de pesadez o de lasitud al despertar.

PRESENTACION:

Caja de 3 supositorios
Tubo de 10 comprimidos

Producto de
UNION CHEMIQUE BELGE, S.A.
División Farmacéutica
BRUSELAS — BELGICA



Elaborado por LABORATORIOS "LIFE"
QUITO — ECUADOR



REVISTA ECUATORIANA DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS

PUBLICACION OFICIAL DE LAS SECCIONES CIENTÍFICAS DE LA
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

CONSEJO EDITORIAL

Director: PLUTARCO NARANJO

Editor asociado: Dr. RUPERTO ESCALERAS

Apartado 2339

QUITO

G. ABAD, Guayaquil	R. GILBERT, Guayaquil
E. ALCIVAR ELIZALDE, Guayaquil	L. LEON, Quito
J. ALVAREZ CRESPO, Guayaquil	J. MONTALVAN, Guayaquil
C. ANDRADE MARIN, Quito	A. MUGGIA, Quito
L. ARCOS, Quito	J. E. PAREDES, Quito
V. BARRERA, Cuenca	V. PAREDES BORJA, Quito
A. BONILLA, Quito	F. PARRA GIL, Guayaquil
A. CEVALLOS, Portoviejo	J. RODRIGUEZ M., Guayaquil
L. CORDERO, Cuenca	M. SALVADOR, Quito
A. CUEVA TAMARIZ, Cuenca	G. PAULSON, Guayaquil
J. ENDARA, Quito	J. TORAL, Cuenca
R. FIERRO, Quito	J. VARAS SAMANIEGO Guayaquil

SUSCRIPCIONES:

Por un año (4 números): En el país S/. 20,00

En el exterior US 2.00 dólares

Acéptase canje con revistas similares.

Casa de la Cultura Ecuatoriana

Quito, Ecuador

Rd 001369-2010

RECOMENDACIONES PARA LOS AUTORES

Se recomienda, en primer lugar, revisar esta revista, en varios de sus números, a fin de familiarizarse con su estilo y modalidades.

PREPARACION DEL MANUSCRITO.—

El artículo o trabajo debe ser lo más conciso posible; no obstante, debe contener una información por sí misma suficiente sobre los métodos o técnicas empleados y los resultados obtenidos.

Los artículos deben ser escritos en un estilo sobrio, evitando la verbosidad y perífrasis, así como palabras o frases de sentido impreciso.

Por regla general, el original debe estar dividido en las siguientes secciones:

1) **Introducción**, que debe contener los antecedentes y objetivos de la investigación. Extensión 10 a 20% del total del texto.

2) **Materiales y métodos**, sección llamada también "procedimiento", "parte experimental", "método experimental", etc., debe contener el procedimiento o diseño experimental, las técnicas y materiales empleados, y, en caso de trabajos clínicos, los pacientes o grupos de pacientes y sus características, antes del tratamiento o experimentación. Extensión, 10 a 30%.

3) **Resultados**, conteniendo los datos objetivos de la investigación, de preferencia acompañados de: tablas, diagramas, fotografías, etc., sin comentarios ni hipótesis explicativas. En caso de historias clínicas, no es indispensable una descripción detallada de cada paciente. Los resultados cuantitativos deben someterse, en lo posible, a análisis estadístico. Extensión, 30 a 40%.

4) **Discusión**, conteniendo hipótesis o teorías explicativas, comentarios, comparaciones con resultados de otros autores, etc. Esta sección puede no ser necesaria. Extensión, 10 a 30%.

5) **Conclusiones y/o resumen**, si la índole del trabajo, permite obtener conclusiones, deberán presentarse éstas numeradas sucesivamente.

De no ser posible lo anterior, debe hacerse un resumen del trabajo, por sí solo suficientemente claro y explicativo y conteniendo lo esencial de los resultados. Se preferirá un resumen relativamente extenso, de 10 a 20% de la extensión total, el mismo que será tra-

ducido al inglés. Si el autor puede enviar también la traducción al inglés, sería preferible.

6) **Referencias bibliográficas**, deben ir numeradas, sucesivamente, de acuerdo a su presentación o cita en el texto. En el texto la cita bibliográfica puede hacerse con el nombre del autor y el número o solamente éste. La forma y puntuación de las citas bibliográficas serán las adoptadas por el Journal of the American Medical Association. El nombre de la revista citada se abreviará de acuerdo al Index Medicus o al Chemical Abstracts. A continuación se indican ejemplos:

1. RODRIGUEZ, J. D.: Nuevos datos sobre la enfermedad de chagas en Guayaquil 1959-1961, Rev. Ecuat. Hig. Med. Trop. 18: 49, 1961.
2. MAKOWSKI, E. L., McKELVEY, J. L., FLIGHT, G. W. STENSTROM, K. W., and MOSSER, D. G.: Irradiation therapy of carcinoma of the cervix. J. A. M. A. 182: 637, 1962.
3. LITTER, M.: Farmacología. 2ª ed., El Ateneo, Buenos Aires, 1961.

La extensión total del artículo no debe exceder de 20 páginas, escritas a máquina, a doble renglón (aproximadamente 6.000 palabras).

PREPARACION DE LAS ILUSTRACIONES.—Las ilustraciones se dividen en: tablas y figuras.

Tablas.—Contienen datos numéricos. Deben ser numeradas con números romanos y contener no más de 6 columnas. Cada tabla debe presentarse en una hoja aparte.

Figuras.—Bajo esta denominación genérica se engloban: diagramas, esquemas, gráficos, fotografías, radiografías, etc. Se enumeran con números arábigos. No deben incluirse en el manuscrito, sino adjuntarse a él, pero indicando en el manuscrito el sitio aproximado de su ubicación. La leyenda que acompaña a las figuras debe presentarse en hoja aparte.

Los diagramas o dibujos deberán presentarse en cartulina y a tinta china; de no ser posible, pueden enviarse en borrador, a lápiz.

Medicina y Ciencias Biológicas

AÑO IV

Julio - Setiembre

Nº 3

EDITORIAL

DERECHO A LA PROCREACION

La procreación de hijos ha sido considerada, por mucho tiempo, como un fenómeno biológico, no sólo natural sino inevitable. La iglesia católica, inclusive, ha consagrado en uno de sus preceptos la obligatoriedad de la procreación, en el número de hijos que la capacidad biológica de los cónyuges lo permita.

Múltiples razones, cuyo análisis rebasa los límites de este artículo, han llevado al uso de diversos métodos anticoncepcionales, pese al esfuerzo que, en contrario, ha efectuado la iglesia romana.

Es muy conocido que en Europa y, en particular, en Francia, desde hace más de un siglo, la familia se ha caracterizado por su reducido número: uno a tres hijos.

Tampoco es nuestro propósito discutir los aspectos neomalthusianos del problema, que en forma simplista, algunos lo reducen a sólo la relación: volumen de alimentos producidos y aumento de la población. Nuestro deseo es, más bien, referirnos a una nueva tendencia, a lo que parece ser el apareamiento de un nuevo derecho.

Las investigaciones fisiológicas y endocrinológicas al haber descubierto que la mujer es fecundable sólo durante pocos días, dentro

de cada ciclo sexual, ha permitido ya cierta regulación en la actividad procreatriz de los cónyuges, sin suscitar conflictos de orden moral o religioso. Pero es el reciente advenimiento de un método más seguro y confiable lo que está creando un nuevo panorama dentro de los derechos humanos. Nos referimos al método que induce ciclos anovulatorios, gracias a la administración de estrógenos y progestágenos de síntesis, en dosis que inhiben la producción de gonadotropinas hipofisarias.

Aceptado o no por las diferentes iglesias, la verdad es que las estadísticas de consumo de esta clase de drogas, revelan que el procedimiento ha sido adoptado por mucha gente.

Estas circunstancias ponen a los esposos y, en particular a la madre, en condiciones de procrear sólo cuando consciente y voluntariamente lo deseen. Las relaciones conyugales se modifican profundamente. Para la mujer, que siente ese grandioso instinto maternal, pero que pasado cierto límite se vuelve una expectativa tormentosa, cuando no un castigo, la procreación deja de ser ese fenómeno incontrolable y casi fatal, para convertirse en algo que puede desearse, que puede decidirse conscientemente y que, por lo mismo, adquiere la categoría de un derecho.

La procreación está y, debe estar, aparejada con una serie de obligaciones, de orden económico, moral, social y de muchos otros órdenes. Procrear irresponsablemente es nocivo para la familia y la sociedad. Procrear en ejercicio de un derecho, de una facultad, de un legítimo deseo, debe ennoblecer mayormente esa función biológica que perpetúa la especie. Cuan bien fundado, cuan estable o cuan endeble y fugaz sea este derecho sólo podrá decir el futuro.